

CONTRATO N°	CO1.PCCNTR.1758401
OBJETO	Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y ambiental al contrato derivado de la convocatoria, cuyo objeto es: la construcción y adecuación de la red hidráulica y red sanitaria para el centro minero de la regional Boyacá
CONTRATISTA	MIRS LATINOAMERICA SAS
NIT	900.241.875-6
Representante legal	NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
Cedula de Ciudadanía	72.005.623 de Barranquilla
VALOR	\$ 20.084.771
VALOR ADICIONAL	\$ 11'477.012
VALOR TOTAL	\$ 31.561.783
PLAZO INICIAL	105 días calendario
PRORROGA N° 1	22 días calendario es decir al 24 de diciembre 2020
PRORROGA N° 2	58 días calendario es decir al 15 de febrero 2020
PLAZO TOTAL	180 días calendario
INICIO	20 de Agosto 2020
MOTIVO DE LA PRORROGA	<p>MIRS LATINOAMERICA SAS celebro el 20/08/2020 con el Centro Minero del SENA Regional Boyaca Contrato de Interventoría: CO1.PCCNTR.1758401, Objeto del contrato: <i>“Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y ambiental al contrato derivado de la convocatoria, cuyo objeto es: la construcción y adecuación de la red hidráulica y red sanitaria para el centro minero de la regional Boyacá”</i> el cual ejecuta el CONSORCIO RACO 2020.</p> <p>Los datos del contrato inicial de interventoría inicial, son: Fecha de Inicio: 20/08/2020 Fecha de terminación: 3/12/2020 Valor: 20.084.771</p> <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debido a causas de fuerza mayor el Contrato de Obra: CO1.PCCNTR.1662402, Objeto de esta interventoría, fue Prorrogado hasta el 23 de diciembre de 2020, razón por la cual el contrato de interventoría también fue prorrogado hasta el 24/12/2020. Durante la ejecución del contrato de obra, fue necesario realizar ajustes técnicos a la red hidráulica y sanitaria, especialmente el diámetro, cotas, mayores movimientos de tierras, reubicación de pozo séptico final. Estos ajustes requirieron un ajuste en mayores y menores cantidades y nuevos ítems, los que incrementaron el presupuesto del



MODIFICATORIO N° 1
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1758401

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ Y
MIRS LATINOAMERICA SAS

	<p>contrato de obra en \$112.779.197,58; razón por la cual el día 23/12/2020 el SENA proyecto Modificatorio No: 1 al contrato de obra CO1.PCCNTR.1662402 en el que se asignaron los nuevos recursos y se amplió el plazo hasta el 15 de febrero de 2021.</p> <p>Por las anteriores MIRS LATINOAMERICA SAS, solicita al Centro Minero del SENA, adicione en tiempo y costo el contrato de interventoría, ya que las causas son de fuerza mayor y ajenas ala voluntad del contratista. De acuerdo a esto se plantea la adición de \$ 11.477.012 para que no haya desbalance económico y se prorrogue hasta el 15 de febrero del 2021.</p>
--	---

Entre los suscritos **JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN** domiciliado en Sogamoso, e identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.276 expedida en Sogamoso (Boyacá), actuando en calidad de Subdirector del **CENTRO MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, identificado con Nit. 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado de orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No.1392 del 08 de Julio 2014 y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA** y **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.005.623 de Barranquilla, en calidad de representante legal del **MIRS LATINOAMERICA SAS** Nit 900.241.875-6, quien para efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que MIRS LATINOAMERICA SAS celebro el 20/08/2020 con el Centro Minero del SENA Regional Boyaca Contrato de Interventoría: CO1.PCCNTR.1758401, Objeto del contrato: “Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y ambiental al contrato derivado de la convocatoria, cuyo objeto es: la construcción y adecuación de la red hidráulica y red sanitaria para el centro minero de la regional Boyacá” el cual ejecuta el CONSORCIO RACO 2020. Los datos del contrato inicial de interventoría inicial, son: Fecha de Inicio: 20/08/2020; Fecha de terminación: 3/12/2020 y Valor: 20.084.771, **2.-** Que debido a causas de fuerza mayor el Contrato de Obra: CO1.PCCNTR.1662402, Objeto de esta interventoría, fue prorrogado hasta el 23 de diciembre de 2020, razón por la cual el contrato de interventoría también fue prorrogado hasta el 24/12/2020. **3.-** Que, durante la ejecución del contrato de obra, fue necesario realizar ajustes técnicos a la red hidráulica y sanitaria, especialmente el diámetro, cotas, mayores movimientos de tierras, reubicación de pozo séptico final. Estos ajustes requirieron un ajuste en mayores y menores cantidades y nuevos ítems, los que incrementaron el presupuesto del contrato de obra en \$112.779.197,58; razón por la cual el día 23/12/2020 el SENA proyecto Modificatorio No: 1 al contrato de obra CO1.PCCNTR.1662402 en el que se asignaron los nuevos recursos y se amplió el plazo hasta el 15 de febrero de 2021. **4.-** Que por las anteriores MIRS LATINOAMERICA SAS, solicita al Centro Minero del SENA, adicione en tiempo y costo el contrato de interventoría, ya que las causas son de fuerza mayor y ajenas a la voluntad del contratista. De acuerdo a esto se plantea la adición de \$ 11.477.012 para que no haya desbalance económico y se prorrogue hasta el 15 de febrero del 2021, los quince (15) días de febrero se utilizaran para que la interventoría realice ajustes y entrega de informes finales y liquidación del contrato. **5.-** Que la Dirección General del SENA dispuso recursos \$11.477.012 para adicionar el Contrato de Interventoría los cuales están respaldados en el CDP 4520 expedido por el Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto **6.-** Que teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato de \$20.084.771, mas \$ 11´477.012 de la adición el valor del contrato de interventoría ascendería a la suma de Treinta y un millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos (\$31.561.783)M/cte. **7.-** Que el Ingeniero **EFREN ALEJANDRO OJEDA MENDIETA**, en calidad de Supervisor delegado para el contrato de interventoría recomienda al Ordenador del Gasto adicionar y prorrogar del contrato de interventoría CO1.PCCNTR.1758401 hasta el 15 de febrero del 2021 para que la interventoría cumpla a cabalidad el objeto contractual y realice los ajustes, entrega de informes finales y liquidación del contrato de Obra. **8.-** Que, las razones aludidas por el contratista son ajenas a su voluntad por tanto constituyen fuerza mayor que ocasionaron retrasos en la ejecución de obra y deben ser aceptadas y acceder a su petición de prórroga. **9.-** Que el parágrafo del artículo 5o. de la Resolución 054 de 2018 del Sena



MODIFICATORIO N° 1
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1758401

CELEBRADO ENTRE EL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ Y
MIRS LATINOAMERICA SAS

que establece "No se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto". **10.-** Que una vez analizada la solicitud y las consideraciones legales y de interés para las partes el Ordenador del gasto autoriza adicionar el contrato de interventoría en la suma de \$11.477.012 el cual sumándole el valor inicial \$20.084.771 queda en la suma de Treinta y un millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos (\$31.561.783)M/cte. y prorrogar el término de ejecución de la carta de aceptación de la oferta No CO1.PCCNTR.1758401 hasta el 15 de febrero de 2021, con el fin que el contratista logre cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Por lo tanto, se modifican las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. Valor:** TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$31.561.783) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA. Plazo:** El Plazo de ejecución del contrato será de ciento ochenta (180) días calendario, es decir hasta el 15 de febrero de 2021, a partir de la legalización del contrato y aprobación de pólizas contractuales, previo registró presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA: - Garantía:** Dentro de los requisitos de ejecución, EL CONTRATISTA debe ampliar las garantías constituidas para amparar el contrato inicial, la póliza de cumplimiento y amparos solicitados de acuerdo al nuevo plazo del contrato.

Para constancia se firma en Sogamoso, 24 diciembre de 2020.

SENA

Firmado
digitalmente por
Juan Carlos Pinilla
Holguín

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
CC No. 9.531.276 de Sogamoso
Subdirector Centro Minero – SENA

CONTRATISTA

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
C.C. No: 72.005.623 de barranquilla
R.L MIRS LATINOAMERICA

SUPERVISOR

EFREN ALEJANDRO OJEDA MENDIETA
C.C. No: 7.178.992 de Tunja

Proyectó: Fernando Alfredo Buitrago Ortega Apoyo Contratación.

Reviso: Judy M. González Pico. Apoyo jurídico contratación.